MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
R.U.C.: 80024524 - 2
Telefax: (0518) 20 010
Email: muni_itac@hotmail.com
Jardín de la Cordillera - Paraguay

# CONTRATO FONACIDE N° 01/2015.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA**, domiciliada en ***Ruta II Mcal. Estigarribia c/ Capitán Aguilera***, Departamento ***Cordillera***, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal ***Lic Hugo Joel Meza***, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº ***3.558.453*** , el Secretario General ***Prof. Eusebio Daniel Torres***, paraguayo, con cedula de identidad ***Nº 1.057.511***, quien recurre a refrendar la firma del Sr. Intendente Municipal; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***LAKMI S.A***,con Registro Único de Contribuyentes Nº ***80054786-1***, domiciliada en ***Dr. Gerónimo Zubizarreta c/ Capitán Elías Ayala Nº 325***, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ***Miguel Ángel Mereles Paredes***, con Cédula de Identidad Nº ***1.311.968***, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ELAÑO LECTIVO 2015"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**1. OBJETO**.----------
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015* **"*PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL AÑO LECTIVO 2015*"** cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones emitido para el efecto. En adelante, el PROVEEDOR se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto del Gasto | F.F. | O.F. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2015* | *1* | *1* | *1* | *0* | *840* | *30* | *003* | ***199.936.000*** |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el Código Nº

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**.----------
El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 convocada por LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA***, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1150/2015.----------

**5. PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051), y DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j de la Ley Nº 2051---------**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MED. | CANTIDAD de PORCIONES | PRECIO UNITARIO (IVA incluido) | PRECIO TOTAL (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603-9997 | ALMUERZO ESCOLAR | UNIDAD | 17.600 | 11.360 | 199.936.000 |
| TOTAL | | | | | | 199.936.000 |

El monto total es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL GUARANIES (Gs. 199.936.000),** conforme a la Resolución de Adjudicación, ***pudiendo aumentar hasta un 20% más***, según disponibilidad presupuestaria y financiera, y lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**.----------
El plazo de vigencia de este Contrato será de ***cuatro (4) meses coincidentes con el cierre del año lectivo*** 2015. ----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**----------

*Los bienes deberán ser suministrados por EL PROVEEDOR en el lugar que figura el pliego de base y condiciones*----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Administración y Finanzas----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***05 %*** del monto total del contrato.----------

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay a los ***diez y seis días del mes de julio del año 2015***.----------

Lic Hugo Joel Meza
Intendente Municipal

Prof. Eusebio Daniel Torres.
Secretario General.

Miguel Ángel Mereles Paredes.
LAKMI S.A